

LEY Nº 3394

ESTADO PROVINCIAL — DONACION—

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Diciembre de 1978

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Con el presente Proyecto de Ley se dona a la Comisión Municipal de Mutquín, Departamento Pomán, un inmueble cuya titularidad le corresponde al Estado Provincial; debidamente mensurado por la Dirección Provincial de Catastro, con destino a la ampliación del Cementerio local, construcción del Matadero Municipal y Vivero de Nogal y otros frutales.

Se han expedido los organismos técnicos del Estado en forma favorable a este acto jurídico para el cual el señor Gobernador está facultado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º, apart. 4, punto 4.4. de la Instrucción Militar Nº 1/77 de la Junta Militar de Gobierno.

Dios guarde a V.E.

Cnl HORACIO RINALDO
RODRIGUEZ MOTTINO
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Diciembre de 1978.

I S T O :

Las atribuciones conferidas por el Artículo 1º, apart. 4, punto 4.4. de la Instrucción Militar Nº 1/77, de la Junta Militar de Gobierno.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Transfiérese en donación a la Comisión Municipal de Mutquín, Departamento Pomán, un inmueble de propiedad del Estado Provincial cuyos datos y características se especifican a continuación:

PADRON Nº: 7862 (Origen sin inscripción)

UBICACION: Distrito Mutquín, Departamento Pomán

PROPIETARIO: Estado Provincial
SUPERFICIE: 12.316,11 m²

MEDIDAS

NORTE: 53,67 y 63,15 mts. (irregular)
SUD: 141,34 m.
ESTE: 124,22 m.
OESTE: 75,46 m.

LINDEROS

Callejón de Servidumbre
Arroyo Seco
Ruta Provincial Nº 25
Terreno Fiscal ocupado por:
Angela Altamiranda

ARTICULO 2º — El inmueble donado será destinado a la ampliación del Cementerio local, construcción del Matadero Municipal y Vivero de Nogal y otros frutales.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Cnl (RE) Horacio Rinaldo Rodríguez Mottino
Ministro de Gobierno